



Castilla-La Mancha



ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: Propuesta de modificación de la RPT de personal funcionario de la Consejería

Nº. Trámite: 15002023100001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Una vez recibido el informe favorable de la D.G. de Función Pública a las propuestas presentadas por esta Consejería, y de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta las siguientes propuestas de modificación de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- SECRETARÍA GENERAL: Creación plaza Técnico/a Superior de Apoyo, Nivel 26, para el servicio de Contratación Especializada.

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la contratación del sector público ha ido incrementando su complejidad. Esto, unido al dinamismo que supone la introducción de las nuevas tecnologías en los procesos de contratación pública, hace cada vez más necesaria la profesionalización específica del personal empleado público destinado al área de contratación.

Así, el Plan de acción de la Secretaría General, en el área de actuación correspondiente a la coordinación de la contratación pública, contempla la profesionalización de los y las técnicas especialistas de la contratación pública, garantizando los más altos estándares de rigor y profesionalidad en el marco de la Estrategia Nacional de Contratación Pública, pero también en nuestra Estrategia Regional.



Castilla-La Mancha



El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, indica en su artículo 4.2.2.a) que es competencia de la Secretaría General la “coordinación de la contratación del sector público regional”. Para el ejercicio de esta competencia, y para el conjunto de las competencias contenidas en el apartado 2.2. del artículo 4 del mencionado Decreto, la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha queda adscrita a la Secretaría General.

Si bien dicha Oficina de Contratación cuenta con un personal empleado público amplio y altamente “profesionalizado” en la materia de contratación, la cada vez más creciente demanda en la tramitación de contratos del sector público hace necesario el aumento de los recursos humanos destinados al ejercicio de esa competencia, requiriendo a los mismos una alta cualificación y competencias para el desempeño de esas tareas.

En el último año la Oficina de Contratación ha tenido un notable incremento en la demanda de sus servicios especializados. Este incremento se centra principalmente en el aumento de las obras, suministros e instalaciones de equipos y maquinaria para la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la emisión de dióxido de carbono en edificios públicos, promovida en virtud de la Orden 43/2021, de 25 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modificó el anexo II del Decreto 74/2018, de 23 de octubre. La contratación de obras, bienes y servicios relacionada con los objetivos de desarrollo sostenible no solo continuará, sino que se incrementará en los próximos años.

En 2024 deberán iniciarse los trabajos necesarios para la implantación de nuevos sistemas de racionalización de la contratación en el ámbito regional, procedimientos que únicamente una persona especializada en materia de contratación podrá abordar. También durante el próximo año, y con carácter urgente, se deberá preparar el futuro acuerdo marco de servicios postales de la Administración Regional.

Por ello, se requiere el aumento de un puesto de trabajo que, apoyando la labor de la jefatura de servicio, pueda dar un superior apoyo al conjunto de las personas que lo forman en el correcto desempeño de sus funciones.

La creación de este puesto de “Técnico/a Superior de Apoyo” estaría destinada a la realización de las siguientes funciones:

- ✓ Asesoramiento en materia de contratación a órganos y unidades proponentes de contratos y acuerdos marco,



- ✓ Examen de documentación preparatoria de expedientes de contratación para la formalización contratos y acuerdos marco de servicios especializados de la JCCM, así como su tramitación administrativa, incluida la contratación basada en estos últimos,
- ✓ Elaboración de pliegos de cláusulas administrativas particulares de acuerdos marco y contratos de servicios especializados de la JCCM,
- ✓ Tramitación de expedientes de contratación basada en acuerdos marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada a través de la aplicación “CONECTA-CENTRALIZACIÓN”,
- ✓ Desempeño de funciones de secretaria de mesas de contratación y gestión avanzada del sistema de licitación electrónica de la “Plataforma de Contratación del Sector Público-PLACSP”,
- ✓ Administrador experto del Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación (PICOS).
- ✓ Gestor del Sistema de Información Corporativo de Gestión Económico-Financiera, Contable y de Control Interno de la JCCM (TAREA), generando los apuntes necesarios para la tramitación contable de los expedientes de contratación gestionados,
- ✓ Manejo de la herramienta ICON para la remisión de expedientes con repercusión presupuestaria a la Intervención de la JCCM,
- ✓ Gestor de consultas del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD).

En atención a su especial responsabilidad y especificidad de las tareas a desempeñar por este nuevo puesto de técnico/a superior de apoyo, se recomienda su cobertura específica, con el fin de que las personas que accedan al mismo mediante concurso cuenten los conocimientos y experiencia que demanda la “profesionalización” de la contratación pública regional.

Este “Técnico/a Superior de Apoyo”, adscrito al Área de Contratación, reunirá las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Técnico/a Superior Apoyo	A003	A/B	26	22.049,64.-€	S	PD

La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN de una plaza del código 00095, Técnico/a Superior TIC, y que, estando vacante y no siendo necesaria para el funcionamiento del servicio, se propone suprimir.



2- SECRETARIA GENERAL: Modificación de la Jefatura Sección código 00059 para su adaptación al área de Contratación.

La Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, integrada en la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, viene dando soporte técnico e impulsando la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho impulso supone un incremento considerable de programas en materia de autoconsumo y almacenamiento energético con fuentes de energía renovables e instalaciones de energías renovables térmicas.

Sin embargo, más allá del soporte técnico y el seguimiento de estos Programas que realiza esta Unidad Técnica, la puesta en marcha de los mismos tiene necesariamente un incremento en la gestión del área de contratación pública, carga que no tiene solamente un componente jurídico sino de gestión técnico administrativa que recae sobre la mencionada Área de la Secretaría General.

Este incremento de la carga de la contratación pública, especialmente en la contratación de obras no es tanto cualitativo, que requiera una especialidad superior, sino cuantitativo en el volumen de gestión técnica de los proyectos. Sin embargo, por la especial naturaleza de los contratos, se requiere un nivel de profesionalización en el sector de la contratación que amerita no de un puesto base de técnico sino de una jefatura de sección.

Ante dicha situación se propone adecuar los perfiles existentes de la actual área de contratación convirtiendo la jefatura de sección código 00059, limitada al grupo A1, en un puesto más de carácter técnico, abierto a los grupos A1 y A2, que por las especiales características del mismo, ligadas a la contratación de obras, mantenga su carácter de sección pero amplíen las titulaciones a otras que son válidas para el desempeño de la tareas propias del Área Funcional A003.

Así pues, se propone que el actual puesto 00059 pase a tener las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Titulación	FP	TJ
Jefe Sección	A003	A/B (A1/A2)	25	14.245,92.- €	Ldo. Derecho Ldo. Admin.y Direc. Empresas Ldo. Economía Dpdo. Gestión Admin. Publ.	C	JO



Dado que dicho código está sujeto a la convocatoria del actual Concurso Permanente de Traslados (CPT3/2023), se propone que los efectos de esta modificación se produzcan una vez resuelto el mismo, con fecha fija el 16 de diciembre de 2023.

3- SECRETARÍA GENERAL: Modificación del tipo de jornada y complemento específico del puesto 05453: Jefatura de Sección Administrativa.

Actualmente, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital tiene adscritos más de una docena de centros de trabajo. Entre ellos, cabe citar los que a continuación se relacionan, ubicados la mayoría en la ciudad de Toledo y algunos en Talavera de la Reina:

- Avda. de Portugal, 11 Toledo – “Administraciones Públicas”
- Calle Río Gabriel, s/n. Toledo – “Escuela de Administración Regional”
- Calle Río Gabriel, s/n. Toledo – “Archivo Regional”
- Calle Río Cifuentes, s/n Toledo – “CIE II - Viceconsejería de Transformación Digital”
- Carretera Madrid-Toledo, Km. 62,400 – “Protección Ciudadana” –
- Calle Muñoz Urra, 7 Talavera de la Reina – “Programa Temporal Digitales”
- Calle Gabriel Alonso Herrera, 21 Talavera de la Reina - CRID

La administración y gestión cotidiana de esos siete centros mencionados corresponde al servicio de Asuntos Generales y Económicos de la Secretaría General de la Consejería, si bien la ejecución de la mayoría de las tareas de gestión ordinaria y resolución de incidencias que afectan a estos centros recaen sobre la Jefatura de Sección Administrativa, código 5453. Concretamente, desde este puesto se realizan las siguientes tareas:

- ✓ Control y seguimiento del contrato de mantenimiento que comprende actuaciones en siete edificios de los Servicios Centrales adscritos a la Consejería. Estas actuaciones incluyen servicio de guardia fuera del horario obligatorio por si fuera necesario la atención de urgencias en dichas instalaciones,
- ✓ Ordenar el servicio de esos siete centros garantizando el Control de acceso y apertura y cierre a los edificios fuera de los horarios habituales; el Control y gestión de los servicios de vigilancia y acuda; la Gestión de las actuaciones de empresas externas fuera de los horarios ordinario; Apoyo a los actos protocolarios en los edificios de referencia, así como cualquier demanda de gestión encomendada por los órganos directivos de la Consejería,
- ✓ La gestión de las aplicaciones informáticas de administración de los siete edificios mencionados, tales como GDO-JUPITER para el control del sistema de acceso, seguridad y vigilancia de edificios, el programa de mantenimiento de vehículos y peticiones al parque móvil entre otros,
- ✓ Además, dado que el centro de la Avenida de Portugal es centro respaldo del servicio “112”, se requiere la prestación de actuaciones de emergencia en caso de ser necesario el uso de dicho centro de respaldo.



Castilla-La Mancha



Por todo ello, dado que las funciones antes enumeradas no pueden realizarse con normalidad en la Jornada Ordinaria que actualmente tiene establecida esa Jefatura de Sección Administrativa, quien recibe avisos y llamadas fuera del horario ordinario, se requiere la modificación del Tipo de Jornada para cubrir las necesidades que esos siete centros de trabajo vienen demandando en la actualidad.

Así pues, se propone MODIFICAR el Tipo de Jornada del código 05453 a Plena Disponibilidad (PD) para garantizar así que se atienden las demandas de gestión y administración de esos siete centros de trabajo en tiempo y forma adecuadas.

La modificación de la Jornada lleva aparejado el incremento del complemento Específico del mencionado puesto, el cual pasaría de los actuales 11.718,96 euros a 13.608,72 euros. Dicho importe se corresponde al Complemento Específico otorgado a puestos de Jefatura de Sección Administrativa con análogas tareas a las descritas anteriormente.

4- SECRETARÍA GENERAL: Creación plaza Jefatura de Sección Administrativa, Nivel 22, para Gestión Presupuestaria.

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, indica en su artículo 4.1.g) que es competencia de la Secretaría General *“La elaboración de las propuestas de gasto y las estimaciones de ingresos del presupuesto anual de la Consejería y la gestión de los programas presupuestarios asignados, así como la tramitación de sus modificaciones y la ejecución presupuestaria y el seguimiento de la misma”*.

La cada vez más importante tarea de elaboración y gestión presupuestaria de la Consejería, encomendada al Servicio de Gestión Económica y Asuntos Generales de la Secretaría General, requiere un refuerzo del personal del mencionado servicio. Actualmente dicho servicio no tiene todo el personal necesario y con competencias adecuadas y específicas para apoyar la elaboración y coordinar la gestión del presupuesto propio de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Para el ejercicio de esta tarea de elaboración y gestión de programas presupuestarios de la citada Consejería se requieren unos conocimientos específicos relacionados con el sistema TAREA, como son a saber de elaboración y edición de los Presupuestos de la JCCM; de elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones; de la base de datos regional de subvenciones; y de gestión de fondos europeos. También se requiere de unos conocimientos ejecutivos avanzados sobre la gestión y justificación de los fondos europeos pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a la



herramienta financiera “Next Generation”. Por último, dentro de los conocimientos específicos en materia de administración local, se requiere conocer el funcionamiento de las liquidaciones derivadas de procesos electorales.

Por tanto, el servicio requiere la creación de una Jefatura de Sección Administrativa que pueda desempeñar las siguientes funciones específicas:

- ✓ En materia de elaboración de los presupuestos de la Consejería: *Tramitación de la propuesta de Presupuestos anuales en el módulo de elaboración de Presupuestos del sistema TAREA. Carga en el sistema de información, de objetivos, actividades e indicadores y todas las fichas complementarias de información del proyecto de presupuestos,*
- ✓ Con ocasión de la apertura ejercicio Presupuestario: *Estudios y planificación de los volcados en TAREA de las cargas iniciales de los apuntes contables pendientes del ejercicio anterior susceptibles de incorporación, ya sean ordinarios o plurianuales,*
- ✓ En relación con las modificaciones Presupuestarias: *Tramitación en TAREA de las modificaciones presupuestarias solicitadas por los distintos órganos gestores de la Consejería, en especial las relativas a créditos finalistas derivadas de ingresos recibidos del Estado,*
- ✓ Apoyo en la preparación de la documentación requerida con motivo de la comparecencia anual en Cortes: *colaborar en la elaboración de los informes contables necesarios para la comparecencia anual en Cortes relativa a la ejecución presupuestaria de la Sección 15 y proyecto de presupuestos del ejercicio siguiente, del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital,*
- ✓ En relación con los Planes Estratégicos de Subvenciones: *Participar en la preparación de los Planes estratégicos de Subvención de la Consejería, recabando para ello la información de los distintos órganos gestores de la Consejería y su posterior tramitación en TAREA,*
- ✓ Respecto a la Base de Datos Regional de subvenciones: *Tramitación en TAREA de las altas, bajas y modificaciones de las líneas de subvención en la Base Regional de Subvenciones previa solicitud e informe de los órganos gestores de la Consejería, así como de las distintas Convocatorias de subvención para su contabilización por la Intervención General y registro en la BDNS,*
- ✓ En relación con los convenios: *Tramitación en TAREA de la parte contable de los Convenios firmados por la Consejería previo informe y solicitud de los distintos órganos gestores,*
- ✓ Otras: *Tramitación en el programa GRECO de las devoluciones de ingresos indebidos solicitados por los interesados, tramitación en GRECO de las nóminas negativas del personal de la consejería, gestión de los gastos electorales, relativos a los procesos de elecciones a las Cortes Regionales.*

La responsabilidad y especificidad de las tareas encomendadas a esta nueva jefatura de sección administrativa recomienda su cobertura mediante concurso singularizado con el fin de que las personas que, tras el correspondiente procedimiento de selección accedan al mismo, cuenten con unos méritos específicos que garanticen el correcto desempeño del puesto.



El puesto a crear tendría las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Jefatura Sección Administrativa	A008	B/C	22	11.776,08.-€	S	JO

La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN del 08990 - "Técnico/a Superior", vinculado a la Dirección General de Protección Ciudadana y que, no teniendo titular y no siendo necesaria para el funcionamiento del servicio, se propone suprimir.

5- SECRETARÍA GENERAL: Creación plaza de Jefatura de Sección Administrativa, Nivel 22, para el Servicio de Recursos Humanos.

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, indica en su artículo 4.1.i) que es competencia de la Secretaría General "*La jefatura superior e inspección del personal de la Consejería*".

La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en su Relación de Puestos de Trabajo actual, tiene 1.508 plazas de funcionarios y 287 de personal laboral. El ejercicio de la función de inspección y gestión del personal de la Consejería, cuya ejecución corresponde al servicio de Recursos Humanos, conlleva la realización de un elevado número de tareas jurídico-administrativas entre las que cabe citar las relacionadas con altas y bajas del personal empleado público, los permisos y licencias contenidos en la normativa, el control de asistencia, la gestión de vacaciones y ausencias, la conciliación, la movilidad, el teletrabajo, y los procesos de cobertura de libre designación y concurso singularizado de méritos entre otros. Dicho Servicio gestiona, también, la prevención de riesgos laborales en los 10 centros de trabajo donde se ubica el personal adscrito a esta Consejería en servicios centrales y asume la Unidad de Formación de la Consejería, proponiendo, desarrollando y justificando más de 40 actuaciones formativas anuales.

Además, por el anexo de la Orden de 21-09-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la selección de funcionarios interinos y gestión de bolsas de trabajo, la Secretaría General es el órgano gestor de siete bolsas de trabajo de funcionarios



de la JCCM, cuatro de ellas del Cuerpo Superior. Dicha gestión le corresponde también al servicio de Recursos Humanos.

En los dos últimos años, tras la publicación del Decreto 65/2021, de 1 junio, por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la JCCM, esta Consejería ha tramitado 1.021 autorizaciones/prórrogas de teletrabajo.

La jefatura de servicio de Recursos Humanos es la responsable de garantizar el funcionamiento del mismo. Dicha jefatura atiende no sólo cuestiones de carácter estratégico para la correcta gestión del personal en los diferentes órganos administrativos, sino otras de índole ejecutivo.

El incremento de las tareas encomendadas al servicio de personal, cuya diversidad es cada vez más amplia, implica una mayor complejidad para la supervisión de las mismas por parte de la jefatura del servicio. Dado que muchas de esas tareas son de carácter auxiliar y meramente administrativas, la supervisión podría ser acompañada por una jefatura de sección administrativa que complemente la labor de seguimiento y coordinación de la jefatura de servicio.

La situación anteriormente descrita hace necesario el refuerzo, con una sección administrativa, del servicio de recursos humanos, la cual estaría dedicada, entre otras funciones, a la coordinación de las tareas administrativas y a la resolución de cuestiones ejecutivas, aliviando así la carga de trabajo ordinaria de la jefatura de servicio. En particular esta jefatura de sección administrativa tendría encomendadas las siguientes tareas:

- ✓ Coordinación, resolución y/o derivación, de todas las consultas planteadas en materia de personal al Servicio
- ✓ Inspección y control de los expedientes de personal tramitados a través de las aplicaciones informáticas de gestión de personal
- ✓ Coordinación de la Unidad de Formación, planificando, acompañando y justificando, las acciones de formación específica de la Consejería
- ✓ Supervisión y control de expedientes de las Bolsas de Trabajo (actualmente siete) encomendadas a la Secretaría General
- ✓ Control y seguimiento de los expedientes tramitados para la modalidad de teletrabajo
- ✓ Análisis previo y control de los expedientes tramitados consecuencia de los concursos permanentes de traslados (Orden 100/2023)
- ✓ Atención y respuesta a los reparos planteados por la Intervención General en las actuaciones administrativas del servicio
- ✓ Justificación de los fondos comunitarios destinados al pago de personal de algunos funcionarios de la Consejería
- ✓ Apoyo en la supervisión de las tareas administrativas del servicio



Castilla-La Mancha



Las tareas encomendadas a esta jefatura de sección administrativa tienen un alto grado de especificidad en materia de gestión de personal, pero también en temas de carácter formativo y de gestión de bolsas. Esta especificidad, incrementada por la amplitud de procedimientos que aborda, requiere de una cobertura específica del puesto que facilite que las personas que accedan al mismo mediante concurso cuenten con unos méritos específicos para el correcto desempeño del puesto.

Por todo lo anterior, el puesto a crear tendría las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Jefatura Sección Administrativa	A008	B/C	22	11.776,08.-€	S	JO

La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN del código 00120 - "Técnico/a Superior", vinculado a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER y que, no teniendo titular y no siendo necesaria para el funcionamiento del servicio, se propone suprimir.

6- SECRETARÍA GENERAL: Supresión de la clave "a" en el código 11486 de "Jefatura de Sección" adscrito al Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa.

El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa asiste a la Secretaría General en todas sus competencias jurídicas, siendo expertos concedores del marco normativa de la Administración de la JCCM.

Dentro de ese servicio existe una Jefatura de Sección, código 11486, cuya forma de provisión es el Concurso, la cual está abierta a *personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas* (clave "a").

En aras de garantizar que su cobertura por concurso general de méritos se realiza únicamente con el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Cuerpos Superior y Técnico, se propone la eliminación de la clave "a" en la Jefatura de Sección, código 11486.

Dado que dicho código está sujeto a la convocatoria del actual Concurso Permanente de Traslados (CPT3/2023), se propone que los efectos de esta modificación se produzcan una vez resuelto el mismo, con fecha fija el 1 de enero de 2024.



7- Dirección General de PRESUPUESTOS: Modificación código 00116 de “Jefatura de Sección Administrativa”, eliminando su carácter “A Amortizar” y pasando a estructura.

El pasado 5 de junio se jubiló el último titular de la plaza código 0116-Jefatura de Sección Administrativa adscrita al Servicio de Presupuestos de esa Dirección General. Desde entonces, dado que era una plaza con carácter de “A Amortizar”, no ha sido cubierta y sus tareas han tratado de gestionarlas otras personas del mencionado servicio.

Sin embargo, la carga de trabajo de índole informático, asociado principalmente a la aplicación del sistema TAREA, provoca que con el personal administrativo disponible en el servicio no se llegue a cubrir las actividades que venía desarrollando el mencionado Jefe de Sección Administrativa. Esta sobrecarga está poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos conferidos al servicio de Presupuestos, y por consiguiente se requiere la cobertura de esa Jefatura para el desempeño de las funciones de contabilización de modificaciones presupuestarias, así como de imputaciones de ejercicios presupuestarios anteriores, como venía haciendo el anterior titular hasta su jubilación.

Así pues, la propuesta consiste en la eliminación del carácter de “A Amortizar” el código 00116-Jefatura de Sección Administrativo que facilite nuevamente su ocupación efectiva y el desarrollo de las funciones que tenía conferidas.

8- Dirección General de PRESUPUESTOS: Creación plaza Técnico/a Superior de Apoyo, Nivel 26, para el servicio de Gestión Presupuestaria.

El servicio de Gestión Presupuestaria ha ido aumentando su carga de trabajo en los últimos años, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Este aumento de tareas tiene su origen en la información adicional y complementaria que acompaña a los Presupuestos, a saber, informe sobre impacto de género, memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, informe de impacto en la infancia, informe del impacto demográfico.... Esta información requiere tanto su elaboración inicial como el seguimiento en su ejecución, por lo que se convierte en tarea estructural del servicio con un elevado nivel de conocimiento en las materias correspondiente.

Por eso mismo, el servicio de Gestión Presupuestaria requiere la creación de un puesto de Técnico/a Superior de Apoyo que, en coordinación con la Jefatura de Servicio, se responsabilice de la elaboración y supervisión de los mencionados informes.

Dicho Técnico/a Superior realizaría las siguientes funciones:

En materia de presupuestos con perspectiva de género:



- ✓ Realizar la propuesta del informe de impacto de género contenido en el anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, que corresponde a esta Dirección General conforme al artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha,
- ✓ Coordinar las unidades de género de la Junta para impulsar los presupuestos con perspectiva de género y armonizar la valoración del impacto de género en relación con la actividad propia de las mismas,
- ✓ Seguimiento comparado de la legislación nacional y autonómica en materia de género,
- ✓ Acciones formativas y elaboración de guías en materia de valoración del impacto de género.

En materia de alineamiento con los objetivos ODS:

- ✓ Realizar la propuesta de Informe de alineamiento presupuestario con los ODS de la Agenda 2030 contenido en el anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 41.j) de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre,
- ✓ Revisión, realización de propuestas y coordinación con las diferentes secciones presupuestarias de la valoración del alineamiento con los objetos ODS contenidas en los distintos programas presupuestarios,
- ✓ Acciones formativas y elaboración de guías en materia de alineamiento con los objetivos ODS.

En materia de informe de impacto presupuestario en la infancia:

- ✓ elaborar el borrador de informe de acompañamiento,
- ✓ elaboración, adecuación y seguimiento de las fichas de valoración de impacto en la infancia.

Además, bajo la coordinación de la Jefatura de Área de Presupuestos, dar asesoramiento transversal a todos los servicios de la Dirección General en materia de igualdad de género, alineamiento ODS, impacto en la infancia....

Debido a la responsabilidad y especificidad de las tareas a desempeñar en materia de presupuestos, se propone su cobertura específica, con el fin de que las personas que accedan al mismo mediante concurso cuenten con los conocimientos y experiencia en las materias en las que prestará apoyo.

Las características del nuevo puesto de Técnico/a Superior de Apoyo serían las siguientes:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Técnico/a Superior Apoyo	A004	A/B	26	22.049,64.-€	S	PD



La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN de una plaza del código 00095, Técnico/a Superior TIC, y que, estando vacante y no siendo necesaria para el funcionamiento del servicio, se propone suprimir.

9- INTERVENCIÓN GENERAL: Incremento del complemento específico del puesto 00188 para su equiparación a puestos de similares características dentro del mismo Órgano administrativo.

El Artículo 85 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que: "*1. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional horizontal o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el personal funcionario, así como la realización de servicios extraordinarios (...)* 4. *El complemento de puesto de trabajo retribuye las características particulares del puesto de trabajo como la especial dificultad técnica, responsabilidad, disponibilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del mismo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo*".

Analizada la Relación de Puestos de Trabajo existente en la Intervención General, se ha identificado que existen diferentes baremos para el cálculo del complemento de puesto de trabajo cuando se trata de puestos de trabajo de características muy similares.

De ahí que, en virtud del principio de coherencia, los puestos que, teniendo similares características en atención a las condiciones particulares del puesto de trabajo, basados en su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, adscritos el mismo órgano administrativo, a saber, la Intervención General, deberían contar con el mismo complemento específico.

Así pues, se proponen la equiparación del Complemento Específico de los puestos (12) de Interventor/a Delegado/a, código 00188, de los actuales 25.687,32 euros hasta los 27.226,92 euros, como el resto de Jefaturas de Servicio de ese Nivel 28 existentes en la Intervención General.

10- Dirección General de FUNCIÓN PÚBLICA: Modificación de las condiciones de acceso al puesto de "Coordinador/a Prevención de Riesgos y Salud Laboral", código 14228.

Por el Decreto 198/2001, de 30 de octubre, se configuró en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio. De acuerdo con el artículo 2 del citado Decreto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Castilla-La Mancha



Mancha tiene por objeto *“la organización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas que debe realizar la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que a través de una evaluación de riesgos conduzca a una planificación de la prevención de los riesgos laborales de los empleados de la misma”*.

Al frente de la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la JCCM, se encuentra el puesto de trabajo *“COORDINADOR/A PREV.RIESGOS y SALUD LABORAL”*, código 14228, quien tiene atribuida la función general de coordinación del Servicio, y en particular las atribuidas en el Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En el desarrollo de sus funciones, este puesto debe coordinar las dos grandes Áreas de prevención: por un lado, el de *“vigilancia de la salud”* y por otro, el de *“prevención técnica”*.

El puesto se configuró inicialmente focalizado en el área de vigilancia de la salud, de ahí que tenga como requisito para su desempeño estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Medicina, Especialidad Medicina del Trabajo. Pero también, para dar complementariedad en el Área de prevención, poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas, de acuerdo con lo establecido en artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

El establecimiento de la titulación vinculada a un área concreta, y cuya posesión entre el personal funcionario de carrera es muy escasa, limita la posibilidad de cobertura por personal que, aún teniendo una gran experiencia y conocimientos en la formación requerida para su desempeño (*formación específica establecida en artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención*), no posee la titulación universitaria requerida.

Por otro lado, Actualmente, el puesto está reservado para su desempeño al personal de Administración General y para el personal de las diferentes Escalas de la Administración Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del establecimiento de la clave *“i”* de entre las establecidas en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 161/1989, al tratarse de un puesto de trabajo cuya forma de provisión es la Libre Designación.

Sin embargo, en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, relativa a las Relaciones con otros regímenes de personal, establece en el punto 1 que *el personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha puede desempeñar los puestos reservados al personal funcionario o al*



Castilla-La Mancha



personal directivo profesional de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se determinen en la relación de puestos de trabajo, siempre que las funciones a realizar justifiquen suficientemente tales adscripciones y teniendo en cuenta que, dicho personal deberá reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo y pertenecer al mismo subgrupo, o grupo profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, en el que esté clasificado el cuerpo o los cuerpos a los que esté adscrito el puesto de trabajo o al que se asimilen sus funciones.

En este sentido, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece en su artículo 21 que los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.

Por consiguiente y con el objeto de posibilitar la cobertura del puesto de Coordinador/a de Prevención de Riesgos y Salud Laboral con un perfil más amplio, se propone la apertura del código 14228:

- Eliminar la titulación de “Ldo. Medicina (Med. Trabajo)” como requisito para su desempeño,
- Introduciendo la clave “v”, además de la “i”, de las establecidas en el Decreto 161/1989, para su apertura también al personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas y al personal estatutario.

11- Dirección General de FUNCIÓN PÚBLICA: Creación plaza Jefatura de Sección Nivel 25, para Registro de Personal.

En el Decreto 104/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital se atribuye a la Dirección General de la Función Pública (artículo 13), entre otras, las siguientes funciones: el asesoramiento en materia de recursos humanos, así como la colaboración, asistencia y coordinación de los órganos con competencias en materia de personal; la elaboración de la oferta de empleo público, así como la gestión de las convocatorias de pruebas selectivas que no estén atribuidas a otras Consejerías u Organismos Autónomos; la gestión de las convocatorias de concursos generales de méritos de personal funcionario y laboral de Administración General; la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia retributiva y de puestos de trabajo, la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual y la gestión del Registro de Personal.

Incardinado en la Dirección General de la Función Pública se encuentra el “Área de Ordenación de personal y puestos de trabajo”, compuesto de diferentes secciones que asumen las tareas relacionadas con la nómina centralizada, el registro de personal, la



Castilla-La Mancha



gestión de procesos de personal, las relaciones de puestos de trabajo y de ordenación de personal (funcionario y laboral).

En cada una de esas secciones, se llevan a cabo funciones de asesoramiento, control, seguimiento y gestión de los procesos derivados de las competencias atribuidas a dicho área. En el desarrollo de estas actuaciones, la ya existente sobrecarga de trabajo se ha visto incrementada de manera generalizada como consecuencia de los continuos desarrollos, tanto informáticos como de procedimiento, que se han implementado para avanzar en la agilización de los expedientes de función pública. Uno de estos desarrollos ha sido la puesta en marcha del Concurso Permanente de Personal Funcionario, el cuál supondrá un aumento en la carga de trabajo tanto por su periodicidad como por las actuaciones adicionales que supone para todas las áreas de la Dirección General. Además, la ejecución final de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público que se vienen convocando periódicamente en los últimos años suponen una gestión extraordinaria de expedientes de personal de nuevo ingreso, declaraciones de situaciones administrativas, adaptaciones de las relaciones de puestos de trabajo... También la atención de, cada vez más, requerimientos de información efectuados por diferentes órganos ajenos a la Administración de la JCCM, conllevan la elaboración de estudios, análisis e informes, que suponen un extra en las tareas habituales. Igualmente se ha visto incrementada la prestación continua de asesoramiento a las unidades de personal en las diversas materias que asume la Dirección General, transversales a dichos servicios. Cabe señalar también como incremento, la gestión, control y seguimiento de las actuaciones registrales derivadas de la contratación del personal que se integra en los programas temporales activos en la Administración de la JCCM, favorecido por la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos.

Para llevar a cabo la ejecución de estas funciones, es necesario contar con una serie de puestos que realicen actuaciones de carácter técnico de asesoramiento, control, seguimiento y gestión de los procesos de las diferentes áreas de esta Dirección General.

Como consecuencia del aumento de la carga de trabajo derivada de las actuaciones más arriba indicadas, y en concreto en el área de Registro de Personal, resulta necesario incrementar la dotación de puestos de esta área añadiendo un puesto de carácter técnico, por la especial dificultad, dedicación y responsabilidad que se requiere para el desarrollo de actuaciones de apoyo y colaboración con el puesto de responsable de esta área.

Las funciones a desempeñar por ese puesto de carácter técnico serían:



- Colaboración en la gestión de las tareas de comprobación y validación de la legalidad y adecuación de los actos inscribibles en registros de personal, previo análisis de la documentación tramitada en los procesos de gestión de personal; en la generación, explotación, certificación y mantenimiento de la información derivada de registros de personal; en el control, supervisión y validación de los datos registrales grabados de manera centralizada o desconcentrada, y otras tareas similares a las anteriores.
- Apoyo a la labor registral en los puestos de trabajo derivados de la gestión del personal afectado por las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo o instrumentos similares de ordenación de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas.
- Elaboración de datos estadísticos, coordinando con el sector docente y de personal estatutario. Remisión de datos al Boletín Estadístico del Personal al servicio de las Administraciones Públicas
- Apoyo y resolución de consultas, peticiones de informes y elaboración de propuestas sobre materias relacionadas con la función pública y en particular con el registro de personal, así como la elaboración de estudios y análisis de datos relacionados con la gestión ordinaria del Registro Central de personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al objeto de equipar a la sección de registro de personal de esta Dirección General, con personal que colabore y apoye la gestión ordinaria de la sección, se propone la creación del siguiente puesto:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Jefatura de Sección	A001	A/B	25	15.782,40.-€	C	JP

La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN del código 06786- Asesor/a Económica, vinculado a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y que, no teniendo titular y no siendo necesaria para el funcionamiento del servicio, se propone suprimir.

12- Dirección General de FUNCIÓN PÚBLICA: Creación de una plaza Técnico/a Superior de Apoyo, Nivel 26, para Gestión de Procesos de Personal

Tras la publicación de la Orden 100/2023, de 8 de mayo de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal



funcionario para los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su provisión, se hace necesario la creación del puesto técnico superior de apoyo referido para la gestión de los diferentes concursos de traslados (21 concursos anuales) que se llevarán a cabo anualmente tras la publicación de la Orden 100/2023 referida.

Dicho puesto quedará bajo la coordinación de la Jefatura de Servicio de Gestión de Procesos de Personal realizando las siguientes funciones:

- ✓ Gestión del concurso permanente de personal funcionario: creación de los concursos junto con la documentación para cada uno de los periodos, modificación de las propiedades del concurso, ejecutar exclusiones y chequeos previos a la adjudicación, comprobación de los datos de las solicitudes presentadas, atención de las reclamaciones al certificado de méritos, preparación de la documentación a la Comisión de Valoración, resolución de la adjudicación provisional, atención de las reclamaciones a la adjudicación provisional y finalmente resolución de adjudicación definitiva de los concursos y su publicación en el DOCM,
- ✓ Ejecutar actuaciones de resolución del concurso permanente de traslados en apoyo a la Jefatura del Servicio de Gestión de Procesos de Personal,
- ✓ Descripción del análisis funcional del nuevo sistema informático desarrollado para la implantación del nuevo concurso permanente, así como llevar a cabo el plan de pruebas impuesto desde el Servicio de informática,
- ✓ Participar como miembro en las Comisiones de Valoración del concurso permanente de traslados para personal funcionario
- ✓ Resolución, coordinación y estadística del trámite “Reconocimiento de cursos no convocados y/o impartidos por la EAR para personal funcionario”,
- ✓ Resolución de las consultas, tanto telefónicas, correo electrónico, registro electrónico o del Portal del Empleado..., derivadas de la implantación del nuevo concurso permanente de personal funcionario,
- ✓ Oferta y adjudicación de todos los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público aprobadas anualmente.

Y la creación de un nuevo puesto de Técnico/a Superior de Apoyo quedará configurado de la siguiente forma:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Clave	FP	TJ
Técnico/a Superior Apoyo	A001	A/B	26	22.049,64.-€	a	S	PD



Castilla-La Mancha



La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN del código 00422- Jefatura de Sección, vinculado a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego y que, no teniendo titular y no siendo necesaria para el funcionamiento del servicio, se propone suprimir.

13- Dirección General de FUNCIÓN PÚBLICA: Incremento de una plaza más de Técnico/a superior (código 00231) y supresión de una plaza de Técnico/a superior (código 00230) en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Las funciones atribuidas a la Dirección General de la Función Pública en el Decreto 22/1989, de 7 de marzo, abarcan una amplia variedad de materias y competencias que a su vez afectan a un gran número de personal empleado público. La amplitud en la competencias, y la conflictividad de las materias, sobre todo vinculadas a derechos y obligaciones de los y las empleadas públicas, da lugar a una gran litigiosidad, tanto en vía administrativa como en vía judicial, la cual se traduce en ocasiones en recursos administrativos o judiciales en masa, así como en recursos administrativos o judiciales con una gran cantidad de personas interesadas, como, por ejemplo, en los procedimientos de concurrencia competitiva (procesos selectivos o concursos generales de méritos) o en los procedimientos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

Este aumento de la litigiosidad contra los actos de la administración viene suponiendo un incremento de la carga de trabajo del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, el cual ya no puede ser absorbida con los medios humanos existentes, sino que se hace necesario la incorporación en dicho servicio de un técnico/a superior más.

Por ejemplo, en los años 2020 y 2022, en los que se han celebrado pruebas selectivas, el número de recursos administrativos que han tenido entrada en el Servicio han sido de 417 y 331, respectivamente. Este número de recursos administrativos, superior al de épocas precedentes, se prevé que incluso se vea aumentado en la próxima convocatoria debido a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal (DOCM núm. 244, de 22 de diciembre).

Por otro lado, se ha producido también un aumento de expedientes judiciales, cuyo seguimiento corresponde al Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Año	2019	2020	2021	2022
N.º expedientes	216	148	276	143



En base a lo anterior, y al objeto de posibilitar que el Servicio de Régimen Jurídico cuente con más recursos humanos para el desempeño de sus funciones, concretamente con una plaza más de Técnico/a Superior se propone el incremento de una plaza más (pasando de una a dos) en el código 00231 Técnico/a Superior.

La citada plaza tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Tramitación de recursos administrativos (alzada, reposición, extraordinario de revisión), de reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisiones de oficio y declaraciones de lesividad, todo ello respecto de los asuntos que se gestionan en la Dirección General.
- ✓ Seguimiento de autos y sentencias. Esta función comprende las siguientes actuaciones: preparar los expedientes que hay que remitir a los órganos judiciales; realizar, en su caso, los emplazamientos a personas interesadas, cumplimentar las pruebas admitidas por los órganos judiciales, informar al Gabinete Jurídico en relación con las solicitudes de medidas cautelares y con los incidentes de ejecución, y control de autos y sentencias y, en su caso, de la ejecución.
- ✓ Asesoramiento jurídico en materia de función pública al resto de servicios de la Dirección General y al resto de órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta función comprende la contestación a preguntas, dudas o consultas formuladas por el resto de servicios de la dirección general y el resto de órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la elaboración de informes.

Como contraprestación económica de este incremento de personal, se propone la supresión de una de las cinco plazas (quedando en 4) de Técnico/a Superior, código 00230, adscrito a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, actualmente sin ocupar, y que tiene similares características.

14- Dirección General de PROTECCIÓN CIUDADANA: Creación de un puesto de Responsable de Asuntos Generales (nivel 26).

Por la ubicación independiente de la Dirección General de Protección Ciudadana y la especialidad de sus funciones e instalaciones (6 edificios, Servicio del 112, residencia de alumnos, galería de tiro, cocina-comedor, pabellón deportivo, aparcamientos, zonas ajardinadas...), esta Dirección General siempre ha contado con la autogestión de sus servicios comunes a través de sus propios órganos de gestión jurídica, económica, de contratación y de asuntos generales.

Cabe reseñar que la antigüedad de sus instalaciones motiva la necesidad de una especial atención en lo que a su conservación se refiere. Además, dichas instalaciones cuentan con un servicio crítico como es el de Atención y Coordinación de Urgencias y



Castilla-La Mancha



el de Emergencias 112, que necesita un funcionamiento ininterrumpido 24 horas. Asimismo, en la Dirección General se ubican las instalaciones destinadas a la Escuela de Protección Ciudadana (Aulario, Galería de Tiro, Residencia de Alumnos, Cocina-Comedor, Pabellón Polideportivo) en las que se debe llevar un seguimiento y control continuo de las mismas, debido a su uso diario.

El “macro servicio” de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la mencionada Dirección General es competente para la gestión de los asuntos jurídicos y de desarrollo normativo, los de régimen de control horario del personal, los de gestión económico-presupuestaria y los de contratación, además de los generales relativos al mantenimiento y control de las mencionadas instalaciones.

En este sentido, la actual estructura del mencionado Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa se compone de una Jefatura de Servicio (con perfil jurídico), una Jefatura de Sección, tres Jefaturas de Negociado Administrativo, un Auxiliar y un Técnico que realiza funciones de apoyo.

Atendiendo al actual volumen cualitativo del trabajo del Servicio, incrementado con la futura construcción de un nuevo edificio en el que se localizará el Servicio de Emergencia y Protección Civil y la proyección de una nueva Escuela de Protección Ciudadana, se considera oportuno reformular la figura de la Jefatura de Sección, dotándolo de una mayor responsabilidad para descargar las competencias encomendadas a la Jefatura de Servicio del mismo.

El objetivo de la creación de un puesto de mayor nivel que sustituya a la actual Jefatura de Sección es la asunción de la responsabilidad en la gestión del mantenimiento de los edificios e instalaciones, los asuntos generales (limpieza, papelería, seguridad...) y la prevención de riesgos laborales, hasta ahora responsabilidad de la Jefatura de Servicio. Al puesto que se crea de mayor nivel, además de las competencias que residen en la actual jefatura de sección, se le haría responsable de todo lo mencionado sobre el control de las instalaciones de esa Dirección General, y en especial, las del Servicio del 112 y de la Escuela de Protección Ciudadana. Edificios e instalaciones que tienen más de 20 años y sufren continuas incidencias que es necesario solventar casi a diario con agilidad para evitar la merma en los servicios que en ellos se prestan.

Serían funciones encomendadas al puesto de Responsable de Asuntos Generales de la Dirección General, de un nivel 26 e integrado dentro del Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa, las de:

- ✓ Responsable de los asuntos generales de la Dirección General: mantenimiento instalaciones y vehículos, limpieza, seguridad, papelería...



- ✓ Responsable Técnico de los edificios e instalaciones de la Dirección General de Protección Ciudadana.
- ✓ Propuesta y supervisión del contrato de mantenimiento de los edificios.
- ✓ Propuesta y supervisión del contrato de limpieza de los edificios.
- ✓ Propuesta de contrataciones, supervisión/seguimiento de contratos, recepción y liquidación.

Para ello se propone la creación de un nuevo puesto de Responsable de Asuntos Generales configurado de la siguiente forma:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Clave	FP	TJ
Responsable de AAGG	A003	A/B	26	18.286,68.-€	a	S	PD

La creación de este puesto de Responsable de Asuntos Generales reduce hasta la mínima expresión las competencias de la actual Jefatura de Sección, código 05458, por lo que se propone la declaración de "A/Amortizar" de dicho código hasta su supresión cuando quedara vacante.

En todo caso, dado que dicho código está sujeto a la convocatoria del actual Concurso Permanente de Traslados (CPT3/2023), se propone que los efectos de esta declaración se produzcan una vez resuelto el mismo, con fecha fija el 1 de enero de 2024.

15- Dirección General de PROTECCIÓN CIUDADANA: Modificación del Complemento Específico de los cinco puestos de "Técnico/a protección civil" códigos 08993, 08995, 08996, 08997 y 14489.

En cada una de las cinco delegaciones provinciales se encuentra el Servicio de Protección Ciudadana, compuestos todos ellos por una Jefatura de Servicio, una Coordinación Regional de Emergencias y un/a Técnico/a de Protección Civil.

Este último puesto si bien tiene un carácter técnico, tiene unas funciones específicas que justifican su cobertura por concurso singularizado de méritos, que son las previstas en el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha, a saber:

- ✓ Atención, seguimiento y gestión de emergencias para las que sean activados desde el Servicio de Emergencias 112,
- ✓ Coordinar y atender las necesidades en materia de protección ciudadana que surjan en la provincia,



Castilla-La Mancha



- ✓ Promoción, propuesta de elaboración, revisión, implantación y mantenimiento de planes de protección civil en la provincia,
- ✓ Elaboración de informes relacionados con protección ciudadana,
- ✓ Cuando se les requiera, cauce de comunicación con los servicios municipales y provinciales relacionados con protección ciudadana.

Del análisis de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se observa que puestos de trabajo con las mismas características y funciones análogas a la de los técnicos/as de protección civil disfrutaban de un complemento específico superior al previsto para los mencionados códigos 08993, 08995, 08996, 08997 y 14489. Dentro de la propia Consejería, los/as técnicos/as del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con un Grado, Nivel y Jornada similar a la de los/as Técnicos/as de Protección Civil, tienen asignado un Complemento Específico de 13.220,76.-€.

Si bien los/as técnicos/as de Prevención cuenta con un requisito de “requisito de disponer de Permiso de Conducir B”, tal requisito viene siendo también necesario para el desempeño de las funciones en los puestos del servicio de Protección Ciudadana, toda vez que activado por el Plan de Emergencias, los/as técnicos tienen que desplazarse al lugar correspondiente para realizar las funciones encomendadas en los planes de protección civil autonómicos.

En conclusión, se propone la modificación de los cinco puestos de “Técnico/a de Protección Ciudadana”, códigos 08993, 08995, 08996, 08997 y 14489, con una doble actuación:

- ✓ Por un lado, incluyendo en los mismos como Requisito obligatorio para concurrir a los mismos: “PERMISO CONDUCIR B”, ya que actualmente las cinco personas que lo ocupan lo tienen y lo requieren para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Por otro lado, incrementar el complemento específico actual de 12.317,04.-€ hasta los 13.220,76.-€ en virtud del principio de coherencia equiparándolo al de puestos de similares características.

16- Delegación Provincial de CIUDAD REAL: Creación de una Jefatura de Negociado Administrativo para la gestión del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASM)

En la calle Alarcos 21 de Ciudad Real se encuentra el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASM) que presta servicio a las delegaciones provinciales de la JCCM en la ciudad. Se trata de un edificio de 8 plantas que alberga a casi un millar de empleados



Castilla-La Mancha



públicos, cuya gestión diaria requiere de una dedicación de tiempo de jornada completa para atender las múltiples demandas que conlleva.

Si bien hasta el momento la gestión rutinaria del EASM se ha ido rotando entre las Secretarías Provinciales usuarias de las infraestructuras del EASM, la Comisión de Gestión Económica del mismo ha acordado la solicitud de la creación de una plaza en la Relación de Puestos de Trabajo que se dedique en exclusiva y con carácter permanente a la gestión cotidiana de los asuntos generales que pueda ocasionar el EASM.

Dicha plaza, de carácter administrativo y con la consideración de Jefatura de Negociado de nivel 18, debe adscribirse a una Secretaría Provincial determinada, y en este caso se considera competente la de Hacienda y Administraciones Públicas por tener dentro de sus funciones, la gestión del Patrimonio de la JCCM.

Esta Jefatura, que se vinculará de manera directa a la Secretaría Provincial de la Delegación de esta Consejería, dará cobertura administrativa a la comisión gestora del Edificio y tramitará los asuntos de gestión diaria necesarios para el buen funcionamiento del EASM, en su ubicación presente y en su próximo traslado al antiguo Hospital del Carmen.

El puesto a crear tendría las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Jefe/a Negociado Administrativo	A008	C/D	18	9.651,60.-€	C	JO

17- Delegación Provincial de TOLEDO: Modificación código 05743 de Técnico/a Superior, eliminando su carácter "A Amortizar" y pasando a estructura.

En virtud del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y, por ende, a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería, le corresponden las competencias, entre otras, de: estudio y propuesta en materia de personal, organización, bienes y servicios de las Entidades Locales; asesoramiento jurídico y emisión de informes en el ámbito sus competencias en materia de administración local; promoción de actividades de cooperación con las Entidades Locales de la Región, el fomento de Mancomunidades de Municipios y del asociacionismo municipal; autorizaciones en materia de bienes de las Entidades Locales.



Castilla-La Mancha



Asimismo, el artículo 1 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, atribuye al titular de la Delegación Provincial en Toledo la competencia para la recepción de las comunicaciones y los expedientes de enajenación, gravamen o permuta de bienes, de acuerdo con los artículos 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 79.4.d del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; así como la de formulación de los requerimientos de anulación previstos en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dentro de la Delegación Provincial, las competencias arriba mencionadas son gestionadas por el servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa, que dispone, entre otros recursos, de un puesto de Técnico/a de Administración Local, Grupo A1 Nivel 22, código 5743, que tiene la denominación "A/A" a amortizar. Completan el servicio la Jefatura del mismo (Nivel 28) y una jefatura de negociado administrativo (nivel 18). Estas tres personas, durante el último año completo, 2022, han tramitado en materia de régimen local: 3.609 envíos de actos y acuerdos de las entidades locales a través de la plataforma REDEL; 31 expedientes de toma de conocimiento en materia de bienes de las EELL; 8 expedientes de solicitud de ampliación de información a EELL; 52 expedientes de propuesta de miembros de tribunales de las EELL; y 15 expedientes de relaciones con otras AAPP (acuerdos marco y urbanismo).

Si bien actualmente el personal del que dispone el servicio es suficiente para gestionar las tareas encomendadas en materia de régimen local, ante la posibilidad de que la funcionaria que ocupa el puesto de Técnico/a pudiera dejar vacante la plaza en algún proceso de provisión de puestos de trabajo, y en la actual estructura dicha plaza, declarada a amortizar no podría ocuparse, se requiere que dicha plaza de Técnico/a de Administración Local, código 5743, se consolide con carácter estructural para evitar perjuicios en la prestación del servicio.

Por ello se propone la eliminación del término "A Amortizar" del código 05743 y pase como tal a la estructura de la Delegación Provincial de Toledo.

18- Delegación Provincial de TOLEDO: Modificación de los órganos de adscripción códigos 05733, 05747 y 08951.

Consecuencia de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital establecida por el Decreto 104/2023,



Castilla-La Mancha



de 25 de julio, y dentro del marco de reorganización de las unidades administrativas, de simplificación y racionalización de las estructuras y de adecuación de las relaciones de puesto de trabajo, la Delegación Provincial de Toledo, en el ejercicio de sus competencias de auto-organización, considera necesaria la modificación de varios puestos de trabajo para promover la mejor asignación de los recursos disponibles

Consta en la actual Relación de Puestos de Trabajo adscritos a la Delegación Provincial Toledo los siguientes tres puestos:

- ✓ 05733- Auxiliar Administrativo N-15,
- ✓ 05747- Jefatura Negociado Administrativo,
- ✓ 08951- Jefatura Negociado Administrativo,

Si bien originariamente los mencionados tres puestos estaban adscritos a la Secretaria General, por necesidades del servicio vienen realizando tareas dentro de las competencias de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de dicha delegación, siendo ahora más que nunca necesarios en ese órgano directivo para el cumplimiento de sus fines.

Así pues, se propone la adscripción de los mencionados tres puestos de trabajo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Delegación Provincial de Toledo.



19- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACION DIGITAL: Modificación derivada del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

19.1.- CREACIÓN DE PUESTOS.

1.1. Creación de un puesto de Secretaría de Alto Cargo para la nueva Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial:

Denominación	AF	Grupo	Clave	Nivel	CE	FP	TJ
SECRETARIO/A DIRECTOR	A008	D	a	16	11.998,92 €	LD	PD

1.2. Creación de un puesto de Secretaría de Alto Cargo para la nueva Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad:

Denominación	AF	Grupo	Clave	Nivel	CE	FP	TJ
SECRETARIO/A DIRECTOR	A008	D	a	16	11.998,92 €	LD	PD

1.3. Creación de una plaza de Coordinador de Ciberseguridad para la nueva Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad.

Las funciones de este nuevo puesto serían de asesoramiento y gestión de nivel superior, tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia de Ciberseguridad.

Las características del puesto serían:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Clave	Cuerpo/Escala	FP	TJ
COORDINADOR/A DE CIBERSEGURIDAD	E050	A/B	26	26.694,72.-€	a	CS.ESC.SUP.SISTEMAS Y TECNOL.INFORMACION; CT ESC.TEC.SISTEMAS INFORMÁTICA	LD	PD



19.2- MODIFICACIÓN DE PUESTOS.

En aras de modificar la nomenclatura de algunas jefaturas de servicio a la nueva estructura de los órganos directivos, así como las funciones que son de su competencia, se proponen las siguientes ocho modificaciones:

2.1. **Código 00476** actualmente denominado “J. EXPLOT. SISTEMAS INFORMAT.”, pasa a denominarse: “JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS”, quedando adscrito a la nueva Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad. Sus funciones serían el asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia de infraestructuras del Centro de Proceso de Datos.

2.2. **Código 07900** actualmente denominado “J. SERV. SISTEMAS SECTORIALES” pasa a denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE SOLUCIONES DIGITALES 2”, quedando adscrito a la nueva Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial. Serán funciones de dicha jefatura:

- la definición y gestión del catálogo de soluciones digitales en el ámbito de competencias de la Dirección General,
- la dirección, desarrollo, mantenimiento y soporte de las soluciones digitales relacionadas en dicho catálogo, así como asesoramiento y promoción de la coordinación y cooperación de las actuaciones en este ámbito,
- la implantación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la calidad y la interoperabilidad exigibles a las soluciones digitales de la JCCM,
- en general, cuantos asuntos le sean encomendados en razón de su competencia por la persona titular de la Dirección General.

2.3. **Código 08270** actualmente denominado “J. SERV. MODERNIZACIÓN” denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE SOLUCIONES DIGITALES 3”, quedando adscrito a la nueva Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial. Serán funciones de dicha jefatura:

- la definición y gestión del catálogo de soluciones digitales en el ámbito de competencias de la Dirección General,
- la dirección, desarrollo, mantenimiento y soporte de las soluciones digitales relacionadas en dicho catálogo, así como asesoramiento y promoción de la coordinación y cooperación de las actuaciones en este ámbito,
- la implantación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la calidad y la interoperabilidad exigibles a las soluciones digitales de la JCCM,



- en general, cuantos asuntos le sean encomendados en razón de su competencia por la persona titular de la Dirección General.

2.4. **Código 08763** actualmente denominado “J. SERV. SISTEMAS CORPORATIVOS” pasa a denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE SOLUCIONES DIGITALES 1”, quedando adscrito a la nueva Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial. Serán funciones de dicha jefatura:

- la definición y gestión del catálogo de soluciones digitales en el ámbito de competencias de la Dirección General,
- la dirección, desarrollo, mantenimiento y soporte de las soluciones digitales relacionadas en dicho catálogo, así como asesoramiento y promoción de la coordinación y cooperación de las actuaciones en este ámbito,
- la implantación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la calidad y la interoperabilidad exigibles a las soluciones digitales de la JCCM,
- en general, cuantos asuntos le sean encomendados en razón de su competencia por la persona titular de la Dirección General.

2.5. **Código 09885** actualmente denominado “J. INFORMÁTICA CONSEJERÍA” pasa a denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL” quedando adscrito a la nueva Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial. Serán funciones de dicha jefatura:

- la definición, estandarización y homogeneización del puesto de trabajo del empleado público, que comprende el ordenador y cualquier otro dispositivo fijo o móvil para acceso y tratamiento de información,
- la implantación de medidas para garantizar la seguridad, la calidad, la disponibilidad e integridad de cualquier dispositivo relacionado con el puesto de trabajo del empleado público en coordinación con el servicio competente en seguridad de la información,
- el estudio y aplicación de soluciones tecnológicas innovadoras aplicadas al puesto de trabajo del empleado/a público/a,
- la gestión, mantenimiento y administración del material informático que conforma el puesto de trabajo, tanto en la parte de hardware como de software, en el ámbito de competencias de la Dirección General,
- la elaboración de directrices sobre el uso eficiente del material informático que conforma el puesto de trabajo, tanto en la parte de hardware como de software, en el ámbito de competencias de la Dirección General,
- la recepción de las incidencias y solicitudes de trabajo relacionadas con los sistemas de información desplegados, así como la canalización de las mismas al correspondiente departamento,



- en general, cuantos asuntos le sean encomendados en razón de su competencia por la persona titular de la Dirección General.

2.6. **Código 10818** actualmente denominado “J.SERV.INFORM. DE SEGURIDAD Y JUDICIAL”, pasa a denominarse “JEFATURA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA DE PROTECCIÓN CIUDADANA”, quedando adscrito a la nueva Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial. Serán funciones de dicha jefatura:

- el soporte, ayuda y asesoramiento al órgano competente en Protección Ciudadana en todos aquellos asuntos relacionados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones,
- garantizar la disponibilidad, accesibilidad y correcto funcionamiento de las herramientas TIC del servicio de urgencias y emergencias 112 de Castilla - La Mancha,
- la provisión de herramientas tecnológicas al servicio de protección civil tanto en servicios centrales como en servicios provinciales garantizando su operatividad,
- proporcionar herramientas tecnológicas, dar soporte y asistencia técnica a la Escuela de Protección Ciudadana, garantizando el funcionamiento de las aulas de microinformática y la red telemática de contenidos formativos,
- la gestión de inventario hardware y software, gestión de nuevos equipos, cableados, redes de datos, reclamaciones y peticiones de usuarios, copias de seguridad, sistemas de información cartográficos, mantenimiento de LDAP y directorio activo y demás recursos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (excepto radio) en el órgano competente en Protección Ciudadana,
- en general, cuantos asuntos le sean encomendados en razón de su competencia por la persona titular de la Dirección General.

2.7. **Código 12671** actualmente denominado “COORDINADOR/A PROYECTOS AREA TIC” pasa a denominarse “JEFATURA DE ÁREA DE SISTEMAS DIGITALES Y CIBERSEGURIDAD” quedando adscrito a la nueva Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad. Serán funciones de dicha jefatura:

- la coordinación, bajo la supervisión y apoyo a la persona titular de la Dirección General, en materia de Sistemas Digitales y Ciberseguridad de los distintos servicios integrados en la misma,
- la planificación estratégica, seguimiento y control de las actuaciones en materia de Infraestructura de Telecomunicaciones y Ciberseguridad,
- la gestión de la relación de la Dirección General con los órganos de la JCCM a los que ofrece productos y servicios,
- el asesoramiento a los órganos directivos de la JCCM en la toma de decisiones,
- la definición de las prioridades de inversión en materia Infraestructura de Telecomunicaciones de acuerdo con los objetivos definidos por la persona titular de la Dirección General.



2.8. **Código 14235** actualmente denominado “SECRETARIO/A DIRECTOR” pasa a denominarse “SECRETARIO/A VICECONSEJERÍA” quedando adscrito a la Viceconsejería de Transformación Digital manteniendo sus funciones de secretaría de Alto Cargo.

El resto de las características de los mencionados ocho puestos permanecen igual.

19.3.- SEGREGACIÓN DE PUESTOS.

Los siguientes catorce códigos, que actualmente están en la extinta Dirección General de Administración Digital, cuentan con más de un puesto, pero los distintos puestos de un mismo código van a ser adscritos a diferentes órganos directos conforme al siguiente reparto:

3.1. **Código 00487** - “Técnico/a Sistemas de Segunda”. Tiene dos puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y el otro a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial.

3.2. **Código 00491** - “Analista Programador Segunda”. Tiene cinco puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, dos se adscribirían a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial, y los otros dos a la Viceconsejería de Transformación Digital.

3.3. **Código 01036** - “Analista Programador Segunda”. Tiene siete puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, dos se adscribirían a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial, los cuatro no dotados a la Viceconsejería de Transformación Digital.

3.4. **Código 3005** - “Adjunto Responsable Explot. Consej. Seg.”, tiene tres puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, los otros dos se adscribiría a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial.

3.5. **Código 06794** - “Adjunto Responsable Explot. Consej. Seg.”, tiene tres puestos, dos se adscribirían a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y el tercero se adscribiría a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.6. **Código 07909** - “Coordinador/a TIC”, tiene tres puestos, uno se adscribiría a la Viceconsejería de Transformación Digital y dos se adscribiría a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.7. **Código 07913** - “Coordinador/a TIC”, tiene dos puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y el otro a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial



Castilla-La Mancha



3.8. **Código 09383** – “Técnico/a Sistemas Primera”, tiene dos puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y el otro a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.9. **Código 09849** – “Analista Funcional Segunda”, tiene ocho puestos, tres se adscribirían a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y los otros cinco a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.10. **Código 09850** – “Analista Aplicaciones Segunda”, tiene tres puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, los dos restantes se adscribirían a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.11. **Código 09857**- “Analista Programador Segunda”. Tiene dos puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y el otro a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.12. **Código 09860**- “Analista Programador Segund ”. Tiene cuatro puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y los otros tres se adscribirían a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.13. **Código 9887** – “Adj. Resp. Desarrollo Consejería”, tiene dos puestos, uno se adscribiría a la D.G. de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad y el otro se adscribiría a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.14. **Código 9895** – “J. Negociado Administrativo”, tiene tres puestos, uno se adscribiría a la D. G. de Digitalización e Inteligencia Artificial y los otros dos se adscribirían a la Viceconsejería de Transformación Digital.

19.4.- CAMBIO ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN.

El resto de modificaciones de la RPT corresponden sólo al cambio de órgano de adscripción que queda de la siguiente manera:

4.1 Códigos que pasan de la D.G. de Administración Digital a la Viceconsejería de Transformación Digital:

Provincia	Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	N.Plazas	F.P.	T.J.	A.F.
SS.CC.	000000095	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	3	C	HE	E050
SS.CC.	000000098	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	000000101	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000000102	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000000450	J.SERV. CONTROL ECONÓMICO	A	28	1	L	PD	A004
SS.CC.	000000458	J.SECCION	AB	25	1	C	JP	D040



Castilla-La Mancha



SS.CC.	0000000491	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000001235	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000002420	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000003008	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000003012	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000004992	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000005793	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000005794	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000007909	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000007916	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000008618	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000008761	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000008960	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009307	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009854	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009862	PROGRAMADOR/A APLICAC.SEGUNDA	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009894	J. SERV. GOBERNANZA Y SEG. INFORMACION	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	0000009895	J.NEG.ADMINISTRATIVO	CD	17	2	C	JO	A008
SS.CC.	0000010831	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000010997	RESPONSABLE AREA PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011340	TECNICO/A SISTEMAS SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011452	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011933	TECNICO/A TIC	B	20	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011939	TECNICO/A TIC	B	20	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000012507	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000012960	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000013226	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000013579	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000014066	TECNICO/A SISTEMAS SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000014235	SECRETARIO/A VICECONSEJERÍA	D	16	1	L	PD	A008
SS.CC.	0000014491	TECNICO/A SUPERIOR	A	22	1	C	JO	A004

4.2 Códigos que pasan de la D.G. de Administración Digital a la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad:

Provincia	Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	N.Plazas	F.P.	T.J.	A.F.
SS.CC.	0000000470	COORDINADOR/A PROYECTOS PRIM.	A	28	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000000473	J.SERV.COMUNICACIONES	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	0000000474	J. SERV. SISTEMAS	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	0000000476	J. SERV. INFRAESTRUCTURAS	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	0000000478	ADMINISTRADOR/A .SIST.-DES.SEG.	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000482	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000487	TECNICO/A SISTEMAS SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000491	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000492	PROGRAMADOR/A APLICAC.SEGUNDA	C	17	1	C	HE	E050



Castilla-La Mancha



SS.CC.	000000494	PROGRAMADOR/A SISTEMAS SEGUNDA	BC	19	5	C	HE	E050
SS.CC.	000000495	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000000496	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
SS.CC.	000000498	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	JT	E050
SS.CC.	0000001028	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000001031	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000001036	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	3	C	HE	
SS.CC.	0000001037	ANALISTA SISTEMAS SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000001208	J.SEC.REC.DIGITALES INFORM.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000002418	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000003005	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000006794	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000007907	ADMINISTRADORA .SIST.-DES.SEG.	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000007913	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000008271	ADMINISTRADORA .SIST.-DES.PRIM.	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000008615	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009383	TECNICO/A SISTEMAS PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009644	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009715	ANALISTA APLICACIONES SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009843	TECNICO/A SISTEMAS SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009849	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	3	C	HE	E050
SS.CC.	0000009850	ANALISTA APLICACIONES SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009857	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009860	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009886	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJERIA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000009887	ADJ.RESP.DESARROLLO CONSEJERIA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011041	PROGRAMADOR/A SISTEMAS SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011325	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000011424	PROGRAMADOR/A SISTEMAS SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011935	TECNICO/A TIC	B	20	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000011938	TECNICO/A TIC	B	20	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000011950	TECNICO/A TIC	B	20	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000012054	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000012451	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000012479	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.PRIM.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000012503	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000012505	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000012506	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000012671	J. AREA SIST. DIGITALES Y CIBERSEGURIDAD	A	30	1	L	PD	E050
CIUDAD REAL	0000009529	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000011062	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050



4.3 Códigos que pasan de la D.G. de Administración Digital a la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial:

Provincia	Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	N.Plazas	F.P.	T.J.	A.F.
SS.CC.	0000000094	RESPONSABLE EXPLOT.CONSPRIM	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000097	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.PRIM.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000099	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000100	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000455	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000468	ADMINISTRADOR/A .SIST.-DES.PRIM.	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000469	J.DESARROLLO	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	0000000471	RESPONSABLE AREA PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000472	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000479	ANALISTA FUNC.SIST-DES.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000480	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000000481	RESPONSABLE AREA SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000483	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000484	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000486	ANALISTA SISTEMAS PRIMERA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000487	TECNICO/A SISTEMAS SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000488	ANALISTA PROGR.SIST-DES.SEG.	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000489	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000000490	ANALISTA APLICACIONES SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000491	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000497	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000545	J.SEC.INFORMATICA A/A	BC	22	1	-	JO	A008
SS.CC.	0000000552	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000000553	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	4	C	HE	E050
SS.CC.	0000001030	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000001032	RESPONSABLE AREA SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000001033	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000001034	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000001035	ANALISTA APLICACIONES SEGUNDA	BC	22	5	C	HE	E050
SS.CC.	0000001036	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	4	C	HE	E050
SS.CC.	0000001038	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000001039	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000001040	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000001041	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000001236	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000002989	TECNICO/A SISTEMAS PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000002994	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000002999	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000003005	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000003009	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000005492	TECNICO/A SISTEMAS SEGUNDA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	0000005976	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050



Castilla-La Mancha



SS.CC.	000005977	PROGRAMADOR/A APLICAC.SEGUNDA	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000005978	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000006794	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000007900	J. SERV. SOLUCIONES DIGITALES 2	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	000007901	COORDINADOR/A PROYECTOS PRIM.	A	28	1	S	PD	E050
SS.CC.	000007902	RESPONSABLE AREA PRIMERA	AB	25	2	C	HE	E050
SS.CC.	000007903	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000007904	TECNICO/A SISTEMAS PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000007905	J.EXPLO.T.SISTEMAS INFORMAT.	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	000007908	ANALISTA FUNC.SIST-DES.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000007909	COORDINADOR/A TIC	AB	26	2	S	PD	E050
SS.CC.	000007910	RESPONSABLE AREA SEGUNDA	AB	25	2	C	HE	E050
SS.CC.	000007911	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	000007913	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000007914	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.PRIM.	BC	22	3	C	HE	E050
SS.CC.	000007915	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000008254	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000008270	J. SERV. SOLUCIONES DIGITALES 3	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	000008529	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000008613	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000008616	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.PRIM.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	000008763	J. SERV. SOLUCIONES DIGITALES 1	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	000008830	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	000008921	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	000008923	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009008	RESPONSABLE EXPLOT.CONS.PRIM	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009034	RESPONSABLE EXPLOT.CONS.PRIM	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009269	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000009303	ADMINISTRADOR/A .SIST.-DES.SEG.	AB	25	2	C	HE	E050
SS.CC.	000009304	ANALISTA FUNC.SIST-DES.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009305	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009306	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	3	C	HE	E050
SS.CC.	000009328	RESPONSABLE AREA PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009383	TECNICO/A SISTEMAS PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009417	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000009418	RESPONSABLE EXPLOT.CONS.PRIM	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009548	PROGRAMADOR/A APLICAC.SEGUNDA	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009551	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009714	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009762	RESPONSABLE AREA PRIMERA	AB	25	2	C	HE	E050
SS.CC.	000009841	COORDINADOR/A PROYECTOS PRIM.	A	28	1	S	PD	E050
SS.CC.	000009842	COORDINADOR/A TIC	AB	26	2	S	PD	E050
SS.CC.	000009844	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009846	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009848	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009849	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	5	C	HE	E050
SS.CC.	000009850	ANALISTA APLICACIONES SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	000009857	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050



Castilla-La Mancha



SS.CC.	000009858	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009860	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	3	C	HE	E050
SS.CC.	000009865	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	000009866	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
SS.CC.	000009867	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009885	J. SERV. GEST. PUESTO TRABAJO DIGITAL	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	000009887	ADJ.RESP.DESARROLLO CONSEJERIA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009895	J.NEG.ADMINISTRATIVO	CD	17	1	C	JO	A008
SS.CC.	000009898	J.SEC.INSPECCION Y CONTROL	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009902	RESPONSABLE EXPLOT.CONS.PRIM	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009907	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000009952	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000009981	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000010018	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.PRIM.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000010067	ANALISTA FUNC.SIST-DES.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000010089	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000010285	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000010317	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	000010450	RESPONSABLE AREA PRIMERA	AB	25	1	C	HE	E050
SS.CC.	000010455	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000010544	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.PRIM.	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	000010818	J. SERV. INFOR. PROTECCION CIUDADANA	AB	26	1	L	PD	E050
SS.CC.	000010834	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
SS.CC.	000010998	ANALISTA SISTEMAS SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000011014	TECNICO/A APOYO	AB	26	1	C	PD	A008
SS.CC.	000011039	COORDINADOR/A PROYECTOS PRIM.	A	28	1	S	PD	E050
SS.CC.	000011200	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000011451	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000011597	ANALISTA APLICACIONES SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000011931	TECNICO/A TIC	B	20	2	C	HE	E050
SS.CC.	000011932	TECNICO/A TIC	B	20	1	C	HE	E050
SS.CC.	000011934	TECNICO/A TIC	B	20	2	C	HE	E050
SS.CC.	000011937	TECNICO/A TIC	B	20	2	C	HE	E050
SS.CC.	000012321	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000012546	TECNICO/A EXPLOTACION PRIMERA	A	28	1	S	PD	E050
SS.CC.	000012667	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
SS.CC.	000012668	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	000012669	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
SS.CC.	000012672	JEFE/A AREA TIC	A	30	1	L	PD	E050
SS.CC.	000013228	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
SS.CC.	000013580	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000013581	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000013582	COORDINADOR/A TIC	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	000013583	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	4	C	JP	E050
SS.CC.	000013584	ANALISTA FUNCIONAL SEGUNDA	BC	22	3	C	HE	E050
SS.CC.	000013593	J. SERV. IMPULSO DIGITAL	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	000013606	J.NEG.ADMINISTRATIVO	CD	18	1	C	JO	A008
SS.CC.	000013623	RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS	A	28	1	L	PD	A008



Castilla-La Mancha



SS.CC.	0000013823	TECNICO/A SUPERIOR	A	22	1	C	JO	A002
SS.CC.	0000014490	ANALISTA SISTEMAS SEGUNDA	BC	22	2	C	HE	E050
SS.CC.	0000014702	J.SERV. DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA	A	28	1	L	PD	E050
SS.CC.	0000014703	COORD. TIC SERVICIOS PROACTIVOS	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000014704	COORD. TIC INTELIGENCIA DEL DATO	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000014705	COORD. TIC DE APLICACIONES	AB	26	1	S	PD	E050
SS.CC.	0000014872	TECNICO/A SUPERIOR TIC	A	22	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000000247	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000000653	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
ALBACETE	0000001303	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000001315	ANALISTA PROGRAMADOR SEGUNDA	BC	19	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000001319	J.SALA PRIMERA A/A	B	19	1	-	HE	E050
ALBACETE	0000001320	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA A/A	BC	19	1	-	HE	E050
ALBACETE	0000001497	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA A/A	BC	19	1	-	HE	E050
ALBACETE	0000002544	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000002545	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000003218	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000003219	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	3	C	HE	E050
ALBACETE	0000006934	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	3	C	HE	E050
ALBACETE	0000008040	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000008530	ADJ.RESPONSABLE AREA SEGUNDA	BC	22	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000008786	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000008831	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000009043	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000009131	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
ALBACETE	0000009346	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000009495	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000009688	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000009807	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000011044	J. SERV. DE ADMINISTRACION DIGITAL	AB	26	1	L	PD	E050
ALBACETE	0000011046	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000011194	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.PRIM.	BC	22	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000011348	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000011395	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000012551	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000013643	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
ALBACETE	0000014573	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000000286	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000000719	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000001563	ADJ.RESP.EXPLOT.CONSEJ.PRIM.	BC	22	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000001564	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000001767	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000002625	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000002626	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000003637	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000003638	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000003827	PROGRAMADOR/A APLICAC.PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	0000007097	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050



Castilla-La Mancha



CIUDAD REAL	000008084	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000008787	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000008832	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000008961	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000009137	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000009298	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000009355	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000009556	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000009689	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000011048	J. SERV. DE ADMINISTRACION DIGITAL	AB	26	1	L	PD	E050
CIUDAD REAL	000011050	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000011349	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA A/A	BC	19	1	-	HE	E050
CIUDAD REAL	000011398	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000011969	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000014576	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000014592	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CIUDAD REAL	000014870	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
CUENCA	000000325	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
CUENCA	000000787	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
CUENCA	000001834	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000001947	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000002706	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CUENCA	000002707	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000004111	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CUENCA	000004112	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000004113	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	3	C	HE	E050
CUENCA	000007329	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	4	C	HE	E050
CUENCA	000008131	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000008788	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CUENCA	000008833	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000009142	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
CUENCA	000009564	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
CUENCA	000009814	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA A/A	BC	19	1	-	HE	E050
CUENCA	000010276	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
CUENCA	000011052	J. SERV. DE ADMINISTRACION DIGITAL	AB	26	1	L	PD	E050
CUENCA	000011054	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050
CUENCA	000011350	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
CUENCA	000011401	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
CUENCA	000014571	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000014575	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
CUENCA	000014871	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	000000364	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	000000853	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
GUADALAJARA	000002015	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.PRIM.	BC	22	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	000002016	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	000002775	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	000004595	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	000004596	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050



Castilla-La Mancha



GUADALAJARA	0000007476	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	3	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000008167	PROGRAMADOR/A APLICAC.PRIMERA A/A	B	19	1	-	HE	E050
GUADALAJARA	0000008171	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000008789	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000008834	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000009145	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000009592	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000009664	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000009951	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000011056	J. SERV. DE ADMINISTRACION DIGITAL	AB	26	1	L	PD	E050
GUADALAJARA	0000011058	ADJ.RESPONSABLE AREA PRIMERA	BC	22	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000011329	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA A/A	BC	19	1	-	HE	E050
GUADALAJARA	0000011404	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000012559	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000013644	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000014574	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
GUADALAJARA	0000014656	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000000915	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	2	C	HE	E050
TOLEDO	0000002181	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.PRIM.	BC	22	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000004990	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000005003	ANALISTA PROGRAMADOR PRIMERA	BC	19	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000007614	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	3	C	HE	E050
TOLEDO	0000008790	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000008963	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000009149	JEFE/A DE SALA DE SEGUNDA	C	18	2	C	HE	E050
TOLEDO	0000009610	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000009665	ADMINISTRATIVO/A TIC	C	17	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000011060	J. SERV. DE ADMINISTRACION DIGITAL	AB	26	1	L	PD	E050
TOLEDO	0000011407	ADJ.RESP.EXPLO.T.CONSEJ.SEG.	BC	22	1	C	HE	E050
TOLEDO	0000011940	TECNICO/A TIC	B	20	1	C	HE	E050

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL